CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, ID. N° 374.899

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS,** representada en este acto por el señor **Lázaro Purísimo Concepción Ovelar,** con C.I.C. N° 985.744, en su calidad de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la firma **ARQUITECTO JOSÉ ALBERTO SAMUDIO**, representada en este acto por el señor **José Alberto Samudio,** con C.I.C. Nº 3.218.903, en calidad de REPRESENTANTE, convienen en celebrar el presente Contrato de **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS, en adelante **LA CONTRATANTE,** contrata a la firma **ARQUITECTO JOSÉ ALBERTO SAMUDIO.,** en adelante **EL CONTRATADO,** a los fines de prestar el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN** para **LA CONTRATANTE,** el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en los Términos de Referencia, sus anexos correspondientes, la oferta (Técnica y Económica) de **EL CONTRATADO** y las cláusulas del presente Contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARÁ CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **274.899**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 02/2020,** convocado por la **Municipalidad de Arroyos y Esteros**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **RESOLUCIÓN IM. N° 186/2020**. ----------

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS ★ INTENDENCIA ★

Arq. José Alberto Samudio
Reg. Prof. Nº 2756

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Consultoría para elaboración/evaluación/monitoreo de programas/proyectos.	Unidad	1	70.000.000	70.000.000
Son Guaraníes setenta millones, IVA incluido. ----------					**70.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -------
---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Calle 4 de octubre esq. Calle Gral. Caballero, Zona Urbana de la ciudad de arroyos y Esteros, local de la Municipalidad.** ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Municipalidad de Arroyos y Esteros.** --------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato, instrumentada a través de una **Póliza de Seguro de Garantía de Responsabilidad Profesional.** ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS * INTENDENCIA *

José Alberto Samudio
Reg. Prof. Nº 2756

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----
---

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veinte. ----------
--

Firmado por: ***Lázaro Purísimo concepción Ovelar*** en nombre de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
INTENDENCIA

Firmado por: ***José Alberto Samudio*** en nombre del Proveedor.

Arq. José Alberto Samudio
Reg. Prof. Nº 2756